



C I R C U L A R CSJMEC19-187

Fecha: 9 de diciembre de 2019

Para: MAGISTRADOS, JUECES Y EMPLEADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

Asunto: *“Invitación al uso de las TIC”*

De manera atenta, esta corporación se permite invitar a toda la comunidad judicial de este Distrito para que se incorpore con mayor frecuencia el uso y apropiación masiva de las TIC en la gestión judicial y administrativa a su cargo, con el fin de hacer más eficiente y económica sus actividades laborales mediante la apropiación de un entorno digital.

La presente invitación cuenta con una suficiente fundamentación legal basada en la plena validez jurídica del uso de la tecnología en la actividad judicial, la cual se encuentra autorizada en el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y desarrollado en el Acuerdo PSAA06 3334 de 2006; así también lo contemplado en el numeral 14 del artículo 78, numeral 10 del artículo 82, numeral 5 del artículo 96, artículos 103, 105, 109, 243 al 274, 291, 292 y 295 del CPG, Ley 1564 del 12 de julio de 2012.

Respecto de la jurisdicción laboral el artículo 6 de la Ley 1149 de 2007 que modifica el artículo 46 del Código Procesal de Trabajo, permite el uso de los medios tecnológicos. En materia penal también se encuentra regulado en los artículos 171 y 172 de la Ley 906 de 2004. En tratándose de asuntos de responsabilidad penal para adolescentes, el artículo 102 de la Ley 1098 de 2006 contempla su utilización. En cuanto a los procesos contencioso administrativos, el CPACA lo precisa en los artículos 186, 197, 199, 200, 201, 203, 205 y 206. Y en cuanto a los procesos disciplinarios, se posibilita la utilización de los medios tecnológicos a través del artículo 102 de la Ley 734 de 2002. Finalmente, la Ley 527 de 1999 regula el acceso y uso de los mensajes de datos, así como la seguridad digital, entre otras, y a su vez, la Ley 1978 de 2019, establece una política de modernización tecnológica para el Estado colombiano.

Cordialmente,

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

REDM/CEBC

Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, Torre B, Oficina 514  
Tel (8) -6622899 fax-(8) 6629503 E mail: [psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

